



Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos



Estimado colegiado,

A través del presente ponemos a su disposición información sobre la receta privada electrónica y en papel.

PAPEL

En marzo de 2019 se firmó el convenio de colaboración entre el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y los 3 Consejos de Prescriptores: Médicos, Odontólogos y Podólogos para el establecimiento de del sistema de trazabilidad de la receta privada en papel.

Este sistema tiene el objetivo de garantizar la autenticidad de la receta privada, evitar la falsificación de recetas y, por consiguiente, dar seguridad a los pacientes. Mediante un código de verificación electrónico en el soporte papel de la receta que emite el Consejo de Médicos, en el momento de la dispensación, el farmacéutico está garantizando que la receta privada que se entrega en la oficina de farmacia es auténtica, que ha sido emitida por un prescriptor habilitado y que no se puede duplicar. De este modo, se pretende disminuir significativamente el fraude, abuso o desviación tal y como recoge el Real Decreto de Receta Médica.

Guipúzcoa fue la primera provincia en adherirse a este convenio de colaboración y en implementar el nuevo sistema de validación de la receta privada en soporte papel. Este proyecto se ha ido implantando progresivamente en el resto de provincias. Otras provincias se han ido uniendo al sistema con posterioridad: Navarra, Teruel, Huesca, Las Palmas, Tenerife y Asturias.

ELECTRÓNICA

Respecto a la receta privada electrónica, el pasado día 19 de diciembre dentistas, farmacéuticos, médicos y podólogos acuerdan el marco de colaboración del Sistema de Receta Electrónica Privada. En el convenio se han consensuado los estándares mínimos de interoperabilidad para que cualquier receta electrónica prescrita en el ámbito privado pueda ser dispensada en cualquier farmacia de España.



Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos

Se establecen los mecanismos técnicos mínimos y procedimientos de certificación para garantizar la interoperabilidad entre prescriptores y dispensadores de forma que posibilite el intercambio de información entre ellos en condiciones de seguridad, confidencialidad y cumplimiento de la normativa sanitaria.

El proyecto aporta seguridad al paciente, mejora el uso racional de los medicamentos e incorpora todas las ventajas de la receta electrónica al ámbito de la sanidad privada.

El prescriptor, a partir de una plataforma de Prescripción Electrónica Privada y previamente certificada con el Consejo de Médicos, ofrece mayor seguridad, menos duplicidades y una reducción de los riesgos por efectos adversos e interacciones.

No existirá un único sistema o desarrollo informático sino que existirán tantos sistemas como sean necesarios. Los sistemas de prescripción además de estar certificados, deben permitir confirmar que el prescriptor está colegiado y habilitado.

El sistema facilita el intercambio de información entre el dispensador y el prescriptor, ya sea médico, odontólogo o podólogo. De esta manera, el farmacéutico puede consultar al médico en caso de que surja una duda o perciba una incongruencia. Por su parte, el prescriptor podrá comprobar si el paciente ha retirado el fármaco.

Desde el Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos se irá informando de los siguientes pasos para la implementación de este sistema.

Madrid, 03 de enero de 2020



José García Mostazo
Presidente
COGECOP

Rafael Navarro Félez
Secretario
COGECOP